



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**INFORME 014/SO/30-03-2016**

**RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHAS 24 Y 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, RESPECTIVAMENTE.**

Con fecha veinticuatro y veintisiete de febrero del año dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la segunda sesión ordinaria en la que se aprobaron ocho acuerdos y la segunda sesión extraordinaria donde se aprobaron dos acuerdos, respectivamente.

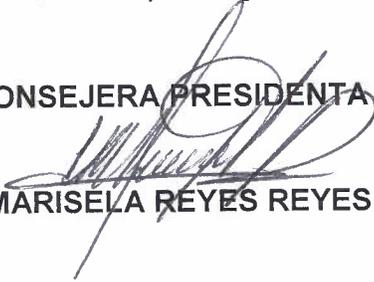
En virtud de lo anterior, el término a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los referidos actos, corrió para la segunda sesión ordinaria, del 25 de febrero al 01 de marzo del año 2016, no habiéndose presentado medio de impugnación alguno.

De la segunda sesión extraordinaria el plazo fue del veintinueve de febrero al tres de marzo de la presente anualidad; habiéndose interpuesto un medio de impugnación, en contra del acuerdo 019/SE/27-02-2016 antes referido, promovido por el C. Ramiro Alonso de Jesús, representante del Partido de la Revolución Democrática.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de marzo del 2016.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

  
**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO.**

  
**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**